

SOLICITUD TARJETA DE DÉBITO

CONDICIONES GENERALES

En caso que el/los Titular/es de una Caja de Ahorro / Cuenta Sueldo quieran acceder al servicio de Tarjeta de Débito (el "Servicio"), la misma en caso de ser aceptado por Banco de Comercio S.A. (el Banco), C.U.I.T.: 30-54203363-7, con domicilio en Sarmiento 356 C.A.B.A.; se regirá por las Condiciones Generales enunciadas a continuación junto con la Solicitud de Apertura firmada por el/los titular/es, a saber:

PRIMERA: SERVICIO. El/los titular/es podrá/n acceder al servicio de Tarjeta de Debito a través de una tarjeta magnetizada, personal e intransferible y un código de identificación personal (P.I.N.) de conocimiento exclusivo de el/los titular/es por haber sido escogido y grabado en forma directa. Dicho P.I.N. será totalmente personal y no podrá ser divulgado bajo ninguna circunstancia, siendo el conocimiento y divulgación del mismo, exclusiva responsabilidad de el/los titular/es.

La tarjeta emitida bajo las presentes condiciones podrá ser utilizada en los cajeros automáticos habilitados para la Red Link y/o Red Banelco de las demás instituciones bancarias integrantes del sistema, habilitadas a tal efecto.

El Banco podrá emitir a solicitud el/los titular/es, tarjetas a nombre de las personas que revistan la calidad de cotitulares de la cuenta.

SEGUNDA: **ALCANCE.** A través de este servicio se podrán realizar las operaciones bajo las modalidades que el Banco disponga.

TERCERA: RECONOCIMIENTO. El/los Titular/es reconoce/n sin reservas las operaciones que se realicen por medio de su/s tarjeta/s y de su/s código/s de identificación personal, y acepta/n todos los saldos que arrojen sus cuentas con tal motivo, incluso en aquellos casos en que terceros accediesen al conocimiento del P.I.N. sin conocerlo el/los Titular/es y aún contra su voluntad. En caso de discrepancia entre el Banco y el/los Titular/es respecto al contenido y alcance de las operaciones cursadas a través del Servicio se estará siempre a lo que resulte de los registros contables de el Banco y/o de quién opera el Sistema Interconectado de las entidades en cuestión y de los Bancos incorporados a dicho Sistema.

<u>CUARTA</u>: HABILITACIÓN. La Solicitud del Servicio se considerará aceptada por el Banco al producirse la habilitación de la tarjeta personalizada.

QUINTA: COSTO DE EMISION. El Banco proveerá sin costo de emisión una tarjeta por cada Titular de la cuenta. En tal circunstancia, se entenderá que todos los Titulares serán solidariamente responsables por las consecuencias del uso de las tarjetas habilitadas como del servicio mismo, y en especial en los saldos deudores que mediante el uso de la Tarjeta de Débito se pudiese originar sobre las cuentas operadas.

En caso de que resulte necesario emitir una nueva tarjeta por extravío o sustracción, los costos correspondientes serán a cargo de el/los Titular/es. En cambio, de resultar necesario emitir una nueva tarjeta por deterioro de la banda magnética o destrucción de la tarjeta, el mismo se realizará sin cargo alguno para el/los Titular/es.

TITULAR 1 FIRMA Y ACLARACIÓN	TITULAR 2 FIRMA Y ACLARACIÓN
TIPO y N° DOCUMENTO	TIPO y N° DOCUMENTO
CUIT/CUIL/CDI	CUIT/CUIL/CDI



<u>SEXTA</u>: CONDICIONES PARTICULARES DE USO DE LA RED DE CAJEROS AUTOMATICOS DE LA RED LINK Y DE LA TARJETA DE DEBITO MAESTRO.

6.1 DEPOSITOS

- a) Los depósitos en efectivo o cheques recibidos antes del cierre de operaciones de cada día hábil, se considerarán como ingresados al Banco, a todos los efectos, en la fecha. Los recibidos con posterioridad a ese horario o en días no hábiles, se considerarán como ingresados al primer día hábil siguiente.
- b) Todas las sumas de dinero en efectivo o cheques depositadas en los cajeros automáticos estarán sujetas al recuento y verificación por parte del Banco. Si los importes que arrojen como resultado dichas verificaciones, difieren de los importes consignados en las constancias provisorias de operación que emite el equipo en el momento de realizar los depósitos, dichas constancias carecerán de validez a todos los efectos, aceptándose como importe exacto el verificado por el Banco.
- c) Todos los depósitos deberán acompañarse con el volante respectivo, detallando los valores que lo integran de acuerdo a las normas de riesgo en vigencia.
- d) Los depósitos recibidos en condiciones distintas a las requeridas por el Banco, podrán devolverse a el/los titular/es o acreditarse en plazos distintos a los que figuren en los respectivos comprobantes.

6.2 EXTRACCIONES Y CONSUMOS

- a) Los retiros de fondos que se realicen a través de este servicio, serán debitados de la cuenta. Los efectuados en días hábiles, antes del cierre de las operaciones, se considerarán realizados, a todos los efectos, en la fecha; los efectuados en días no hábiles y en días hábiles luego del cierre de las operaciones de la red, se considerarán como realizados en el primer día hábil siguiente.
- b) El Banco determinará un límite de extracción diario comprometiéndose el/los titular/es a no excederlo. El eventual exceso dará derecho al Banco para denegar las operaciones, anular o pedir la retención de la tarjeta e incluirla en los listados de seguridad. El Banco quedará facultado a cobrar intereses punitorios sobre los excesos al límite de extracción / compra, produciéndose la mora de el/los titular/es por el simple incumplimiento de la siguiente cláusula. El Banco se reserva el derecho de aumentar o disminuir, a su exclusivo criterio, el límite de extracción diario durante la vigencia de la tarjeta.

El monto de las extracciones dirigidas a las cuentas tendrán los siguientes límites:

- i) <u>Máximo</u>: el saldo acreedor de la cuenta (salvo el caso de existencia de acuerdo de giro en descubierto), hasta el saldo mínimo exigido para el funcionamiento de la caja de ahorros, o el límite que periódicamente fije el Banco para el uso de los cajeros automáticos, de ambos el menor.
- ii) Mínimo: el valor del billete de menor denominación que tengan cargados los cajeros automáticos.

6.3 MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS

a) Los movimientos entre cuentas efectuados antes del cierre de las operaciones de cada día hábil se computarán, a todos sus efectos, como realizados en el primer día hábil siguiente.

6.4 PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS

- a) Los pagos se efectuarán únicamente con débito en cuenta. No se admitirán pagos en efectivo.
- b) Los pagos que se realicen sin la existencia de los fondos correspondientes, o bien sin estar

TITULAR 1 FIRMA Y ACLARACIÓN	TITULAR 2 FIRMA Y ACLARACIÓN
TIPO y N° DOCUMENTO	TIPO y N° DOCUMENTO
CUIT/CUIL/CDI	CUIT/CUIL/CDI



- debidamente autorizados, serán rechazados y puestos a disposición en la sucursal del Banco donde se encuentra radicada la cuenta de el/los titular/es, quien/es asumirá/n todas las responsabilidades que se deriven por la mora.
- c) Los pagos que se efectúen en forma incompleta, vencidos o aquellos cuya cobranza no este prevista por el Banco, serán puestos a disposición en la sucursal del Banco donde se encuentre radicada la cuenta de el/los titular/es, quien/es asumirá/n las responsabilidades que se deriven de su mora.

SEPTIMA: SOLIDARIDAD. Existirá responsabilidad solidaria e ilimitada frente al Banco de el/los usuario/s Titular/es, respecto de las obligaciones que generen en virtud de la utilización de los productos o servicios del Banco.

<u>OCTAVA</u>: OPERACIONES PERMITIDAS. El servicio de Tarjeta de Débito, permite realizar las siguientes operaciones en los cajeros automáticos y terminales de autoservicio adheridas a la Red Link y/o Banelco:

- Depósito.
- Extracciones en efectivo.
- Consumos.
- Transferencias de fondos entre cuentas en pesos y transferencias de fondos entre cuentas en dólares.
- Consulta de Saldos y/o Movimientos.
- Cambio de PIN.
- Mensajes al Banco.
- Pago de impuestos y servicios públicos los cuales deben efectuarse con 48 hs. de anticipación al vencimiento.

Todas estas operaciones podrán ser realizadas de acuerdo al convenio que el Banco tiene suscripto con la empresa operadora del Sistema.

<u>NOVENA</u>: AUTORIZACION DE DEBITO. El/los Titular/es autoriza/n al Banco a debitar de su/s cuenta/s corriente/s, caja/s de ahorros o cualquier otra cuenta existente a su/s nombre/s, vinculadas o no al servicio de Tarjeta de Débito, presentes o futuras, las sumas que se eroguen por gastos, impuestos, aranceles, comisiones o retenciones.

<u>DECIMA</u>: LA RED. El Banco y/o la empresa operadora de la Red, unilateral o conjuntamente, pueden sin previo aviso a el/los Titular/es ampliar los servicios a proveer por la Red y la Terminal de Autoservicio y, mediando causa justificada, restringirlos o suprimirlos en forma temporal o definitiva, sin que estas medidas puedan ser objeto de objeción alguna, ni concedan derecho a reclamar daños y perjuicios por parte de el/los Titular/es.

<u>DECIMO PRIMERA</u>: RESUMEN DE CUENTAS. El Banco, según a elección de el/los Titular/es, pondrá a disposición de los mismos el resumen de cuenta trimestral de la/s cuenta/s relacionada/s a la Tarjeta de Débito. La no recepción por parte de el/los titular/es del mismo, le crea la obligación de retirarlo de la sucursal del Banco que emitió la tarjeta: (1)

TITULAR 2
FIRMA Y ACLARACIÓN
TIPO y N° DOCUMENTO
CUIT/CUIL/CDI



<u>DECIMO SEGUNDA</u>: CONSTANCIAS. Respecto a las operaciones que el/los Titular/es realicen en los cajeros automáticos y las terminales de autoservicio, se emitirán constancias provisionales. En caso de existir alguna discrepancia entre el Banco y el/los Titular/es sobre el contenido y alcance de las operaciones cursadas a través del servicio, se estará siempre a la que resulte de los registros contables del Banco.

<u>DECIMO TERCERA</u>: ACCESO A CAJEROS AUTOMATICOS. El/los Titular/es tendrá/n acceso a los cajeros automáticos y terminales de autoservicios de las redes integradas al Sistema RED LINK/BANELCO. A tal fin, el/los Titular/es dispone/n de un número confidencial que conjuntamente con su tarjeta le/s permite realizar transacciones por intermedio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización. El Banco no será responsable por los daños y perjuicios que el/los Titular/es pudiera/n sufrir como consecuencia del mal funcionamiento del sistema o de los cajeros automáticos o las terminales de autoservicio.

Cuando el/los Titular/es quede/n desvinculado/s del sistema, se obliga/n a devolver la tarjeta. Si no la devolviera/n, se hará/n cargo del costo administrativo mensual que surja de la tarea de prevención hasta que opere el vencimiento de la misma.

Asimismo, el/los Titular/es acepta/n el derecho del Banco a facturar el porcentaje que rija en cada oportunidad en concepto de gastos administrativos así como Impuestos Vigentes, por las operaciones que se realicen en moneda extranjera y/o en Cajeros Automáticos del Exterior de la República Argentina.

DECIMO CUARTA: OBLIGACIONES. El/los Titular/es se obliga/n a:

- Ejecutar las operaciones y accionar los equipos únicamente de acuerdo con las instrucciones que se le proporcionen y/o conforme a las demostraciones prácticas que se brinden.
- Utilizar únicamente el servicio en forma personal, no pudiendo cederlo o transferirlo a terceros.
- Notificar en forma fehaciente e inmediata al Banco la pérdida de la tarjeta magnetizada; debiendo, asimismo, realizar la correspondiente denuncia policial.
- El/los titular/es será/n responsable/s del uso que eventualmente se de a la tarjeta hasta que hayan transcurrido 24hs. a partir del primer día hábil inmediato posterior a la denuncia.
- Devolver al Banco o a la operadora del Sistema la tarjeta magnética cuando éstos lo requieran.
- No efectuar depósitos en moneda metálica, no introducir en los cajeros ningún elemento extraño.
- El Banco y la Red no serán responsables de los daños que pueda sufrir el/los Titular/es, derivados de caso fortuito, fuerza mayor o del hecho de un tercero por quien no deba responder. Se considerará caso fortuito, a tumultos, robos, hurtos, huelgas, incendios, etc. Para los casos en que el Banco o la empresa prestadora sea responsable, la misma estará limitada a la suma de extracción máxima permitida por día.

<u>DECIMO QUINTA:</u> RESCISION. El/los Titular/es podrá/n renunciar al servicio de Tarjeta de Débito debiendo devolver la tarjeta magnética, manteniendo su responsabilidad hasta tanto el total de las tarjetas sean devueltas y cubiertos los eventuales saldos deudores generados por el uso de la tarjeta magnetizada.

El Banco podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar a el/los Titular/es con una antelación de 5 (cinco) días.

Asimismo, cesará el servicio de Tarjeta de Débito por el cierre de las cuentas vinculadas a la misma.

TITULAR 1	TITULAR 2
FIRMA Y ACLARACIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN
TIPO y N° DOCUMENTO	TIPO y N° DOCUMENTO
CUIT/CUIL/CDI	CUIT/CUIL/CDI



DECIMO SEXTA: REVOCACIÓN. El/los Titular/es tendrá/n derecho a revocar la presente durante el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la disponibilidad efectiva de la Tarjeta de Débito, notificando de manera fehaciente. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el/los Titular/es en la medida que no haya/n hecho uso de la misma. Para el caso de que la haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización de tarjeta.

<u>DECIMO SEPTIMA</u>: MORA. Todo incumplimiento por parte el/los Titular/es producirá la mora de pleno derecho, pudiendo el Banco resolver la presente y reclamar el total de lo adeudado en concepto de comisiones, gastos, aranceles o impuestos; más sus intereses moratorios a la máxima tasa que autorice el Banco Central de la República Argentina.

DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR LA MERCADERIA. El Banco queda eximido de toda responsabilidad por las mercaderías adquiridas y/o los servicios contratados en los comercios adheridos al sistema.

<u>DECIMO NOVENA</u>: Todo lo que no esté expresamente indicado en la presente, queda sujeto a las disposiciones que regulan este tipo de operaciones, dictadas por el Banco Central de la República Argentina (Texto Ordenado Permanente), pudiendo consultar las mismas y toda otra modificación que pueda dictarse en el futuro sobre la materia a través de Internet en la dirección www.bcra.gov.ar. Asimismo, el/los Titular/es declara/n haber sido notificado/s que se encuentran a su disposición en el Banco los textos de la Política de Privacidad y Código de Buenas Prácticas Bancarias.

VIGESIMA: UTILIZACIÓN FUERA DEL TERRITORIO DE LA ARGENTINA. Para el caso de realizar transacciones en moneda extranjera y con el objeto de la determinación de sus montos, los débitos y los cargos emergentes de la operación serán convertidos a dólares estadounidenses. A su vez y de ser necesarios, las sumas resultantes serán convertidas a pesos de acuerdo al tipo de cambio que el Banco fijará diariamente, de acuerdo a normativa vigente del Banco Central de la República Argentina.

VIGESIMA PRIMERA: DATOS PERSONALES. El/los Titular/es de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

A su vez puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin S,

de comparar los costos, características y requisitos ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regim	
En prueba de conformidad se firma/nejemplar/es de ude Autónoma de Buenos Aires a losdías del mes de	un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudadde 20
De conformidad con la totalidad de las cláusulas preceden seguidamente se detalla/n.	tes, suscribe/n el presente el/los titular/es que
TITULAR 1	TITULAR 2
FIRMA Y ACLARACIÓN	FIRMA Y ACLARACIÓN
TIPO y N° DOCUMENTO	TIPO y N° DOCUMENTO

CUIT/CUIL/CDI

CUIT/CUIL/CDI



DATOS DE LA TARJETA

FIRMA SOLICITANTE / TITULAR 1	FIRMA SOLICITANTE / TITULAR 2
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
TIPO Y № DE DOCUMENTO	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO
CUIL/CUIT/CDI	CUIL/CUIT/CDI

RECIBE POR EL BANCO	ACLARACIÓN